

NORMA DEF SAN 1094-A

RES. MD N° 717/06

ACTUALIZADA 19/12/11

COA N° 0000

MINISTERIO DE DEFENSA



COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

SANIDAD

Guía de Procedimientos y Métodos de Esterilización y
Desinfección para Establecimientos de Salud

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma está integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Director General del Servicio Logístico de la Defensa
Dr. Carlos LUGONES
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
GrI Br Gustavo Adolfo LANDA
- Director General de Salud del Ejército Argentino
GrI Br Rodolfo CAMPOS
- Director General de Salud de la Armada Argentina
CL Miguel Ángel BROCANELLI
- Director General de Salud de la Fuerza Aérea
Brig Miguel CRUZADO

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic. Andrés KOLESNIK	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Cnl (R) Rodolfo ACCARDI	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Tcnl Farm Carlos BUSTOS	(DGSLD – Ministerio de Defensa)
Vcom Farm Lidia MARI	(Estado Mayor Conjunto)
Tcnl Farm Adela FUENTES MONTI	(Ejército Argentino)
CF Farm Liliana RUSEL	(Armada Argentina)
Cap Farm Mila GUTIÉRREZ	(Fuerza Aérea Argentina)
PC Sup I Farm Ana TRONCOSO	(Fuerza Aérea Argentina)

ÍNDICE

PREFACIO	2
INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
3. DEFINICIONES.....	5
4. PRINCIPIOS GENERALES - PRESCRIPCIONES.....	5
4.1. Criterios generales	5
4.2. Actualización	5

PREFACIO

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 19 de diciembre de 2011 y asentada en el Acta N° 02/11.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 717/06.

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que, mediante el Decreto N° 1424/97 y sus modificaciones (Dec 1269/92 y Res 255/00), se establece como de aplicación obligatoria en todos los establecimientos asistenciales de salud el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, que desarrolla el Ministerio de Salud y que una de las funciones del Programa, de acuerdo con el punto h) del Art. 3º del Decreto, es la normalización para la "evaluación de calidad de las prestaciones de atención médica y la acreditación de los servicios de salud", se considera conveniente adoptar para aplicar en los establecimientos asistenciales de las Fuerzas Armadas, las resoluciones que emite el mencionado Ministerio para cumplir con esta función.

Por lo tanto, deben ser declaradas de uso obligatorio en los establecimientos asistenciales de las Fuerzas Armadas y en aquellos que éstas contraten para ampliar o complementar sus servicios, la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, establecida mediante la Resolución del Ministerio de Salud N° 1547/07.

La presente norma actualiza a la Norma DEF E 1094

De las modificaciones introducidas que se presentan respecto de la versión anterior, merece destacarse que:

- Se actualiza su contenido a las actuales disposiciones.
- Se aplica el formato indicado en la Norma DEF GEN 1-G.

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Norma tiene por objeto establecer las Guías de Procedimientos y Métodos de Esterilización y Desinfección para Establecimientos de Salud, para ser aplicadas en los Establecimientos Asistenciales de las Fuerzas Armadas y los que se encuentren al servicio de éstas.

Las prescripciones de la presente Norma deberán ser cumplidas por los Establecimientos Asistenciales dependientes de las Fuerzas Armadas, tanto específicos como conjuntos y los que se encuentren al servicio de éstas, sea cual fuere la categorización por niveles de riesgo, de acuerdo con las definiciones establecidas por la Resolución N° 282/94 del Ministerio de Salud.

Las prescripciones contenidas en la presente Norma DEF son de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos normativos siguientes contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas y obligatorias para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de esta publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma deben buscar las ediciones más recientes.

Resolución MS 641/00	- Normas de Organización y Funcionamiento de Farmacias en Establecimientos Asistenciales.
Resolución MS y AS 282/94	- Niveles de Riesgo de los Establecimientos Asistenciales.
Resolución MS 102/08	- Directrices de Organización y Funcionamiento de Centrales de Esterilización y Procesamiento de Productos Médicos en los Establecimientos de Salud, Públicos y Privados.
Resolución MS 1547/07	- Guía de Procedimientos y Métodos de Esterilización y Desinfección.
Norma DEF SAN 1074-A	- Organización y Funcionamiento de Áreas de Esterilización de Establecimientos Asistenciales.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones pueden ser consultados en línea en la página www.infoleg.gov.ar, o personalmente en la Biblioteca del Congreso de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1089AAL).

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página [web http://www.mindef.gov.ar/institucional/administracion/buscador-de-normasdef.php](http://www.mindef.gov.ar/institucional/administracion/buscador-de-normasdef.php); en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla normalizacion@mindef.gov.ar.

NOTA Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo normalización@mindef.gov.ar.

3. DEFINICIONES

Para la interpretación de la presente norma no son necesarias definiciones.

4. PRINCIPIOS GENERALES - PRESCRIPCIONES

4.1. Criterios generales

Los Establecimientos Asistenciales de las Fuerzas Armadas y los que se encuentren al servicio de éstas, deben cumplir con la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS ESTERILIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, prescriptos por la Resolución N° 1547/07 del Ministerio de Salud.

Para el cumplimiento adecuado de lo prescripto en la presente Norma, los Establecimientos Asistenciales se deben clasificar por NIVEL DE RIESGO de acuerdo con lo establecido en la Resolución MS y AS N° 282/94.

Asimismo, deben cumplir con lo prescripto en la Resolución MS 102/08 – “Directrices de Organización y Funcionamiento de Centrales de Esterilización y Procesamiento de Productos Médicos en los Establecimientos de Salud, Públicos y Privados”, ratificada por Norma DEF SAN 1074-A.

Cada Establecimiento Asistencial puede adaptar las prescripciones de la Resolución MS N° 1547/07, de acuerdo con sus características particulares, con el objeto de prestar el servicio con la mayor eficacia, con la garantía de una adecuada calidad.

Toda vez que se contraten Establecimientos Asistenciales, públicos o privados, para atención sanitaria del personal de las Fuerzas Armadas, se debe incorporar en las cláusulas particulares de contratación, un párrafo que indique que éstos deben cumplir con lo prescripto en la presente Norma.

4.2. Actualización

Cada dos (2) años, comenzando desde la fecha de aprobación de la presente Norma, la Comisión de Trabajo de Sanidad del Comité Superior de Normalización, asesorada por los respectivos Comité de Farmacia y Terapéutica de los establecimientos asistenciales de las Fuerzas Armadas, debe realizar una revisión de la presente Norma DEF, con el objeto de su actualización, indicando otras alternativas que resulten innovadoras.